



17 OCT 2024

855087

115

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 3838 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 501**, de fecha 30 de agosto de 2024, a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa para la adquisición de una vivienda de 42 mts.², con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 21 de agosto de 2024 en calle Pedro Aguirre Cerda N° 169, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado Social de Emergencia, de fecha 26.08.2024, emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública.
- ✚ Términos de Referencia para la compra de 01 casa prefabricadas básica de 42mts² para la I. Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre y el Director de Seguridad Pública.
- ✚ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° 01.13.009947 de fecha 21.08.2024 a nombre de María Victoria Córdova Ortiz.
- ✚ Comprobante de Domicilio (Boleta Electrónica emitida por Empresas CGE y Aguas Andinas).
- ✚ Registro Social de Hogares de María Victoria Córdova Ortiz.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad de Srta. Córdova Ortiz y Patrick González Córdova.
- ✚ Presupuesto de Casas Prefabricadas Mabesa, por la suma de \$3.094.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Cotización N° 79902, de fecha 27.08.2024, de Casas Prefabricadas San Alberto, por la suma de \$3.177.300.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Cotización N° 344, de fecha 27.08.2024, elaborada por Casas Futrono, por un monto de \$3.744.299.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor G y L Servicios SpA.-Portal de Mercado Público.
- ✚ Informe Inspector por Incendio Calle Pedro Aguirre Cerda N° 169, Valdivia de Paine, de fecha 27.08.2024, elaborado por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Declaración sobre Enajenación e Inscripción de Bienes Raíces N° 82424296, de fecha 22.12.2014 a nombre de María Victoria Córdova Ortiz, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1669**, de fecha 09 de septiembre de 2024, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia.

5.- La Observación realizada por la Dirección de Control, con fecha 25 de septiembre de 2024 e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Seguridad Pública en Memorándum N° 308/2024.

6.- Con fecha 30 de septiembre de 2024 en **Memorándum N° 551** la Dirección de Seguridad Pública envía a la Secretaría Municipal la subsanación de la observación correspondiente.

7.- El **Memorándum N° 311**, de fecha 02 de octubre de 2024, por medio del cual la Secretaría Municipal solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto a la adquisición de casa prefabricada de 42mts².

8.- En **Memorándum N° 703**, de fecha 09 de octubre de 2024 la Dirección Jurídica se pronuncia respecto de la contratación directa.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la contratación directa y términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los **Términos de Referencia**, por la contratación directa para la compra de una (01) casa prefabricada básica de 42 mts² para la Ilustre Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre, y el Director de Seguridad Pública; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Amada Luz Sánchez Soto (Casas Prefabricadas Forestal Mabesa)**, RUT N°), para la adquisición de una vivienda prefabricada de 42 mts², con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 21 de agosto de 2024 en calle Pedro Aguirre Cerda N° 169, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin.

3.- La adquisición se realiza por un monto total de **\$3.094.000.- (tres millones noventa y cuatro mil pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública, el inmueble afectado sufrió daños y pérdida total, de los bienes muebles, catalogándose como vivienda destruida que no mantiene condiciones de habitabilidad. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 7 letra l) del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*; esto considerando que se encuentra en trámite un tercer llamado a licitación por *“Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa de Gestión de Riesgo y Desastres año 2024, Comuna de Buin”*, ya que el primer llamado individualizado bajo el ID 2723-100-LP23 fue declarado desierto con fecha 14 de febrero de 2024 en Decreto Alcaldicio TC N° 54, y el segundo llamado ID 2723-20-LP24, también es declarado desierto en Decreto Alcaldicio TC N° 218 de fecha 11 de junio de 2024.

5.- La Unidad Técnica del servicio, será la **Dirección de Seguridad Pública**, designándose al funcionario **Julio Sánchez Riquelme**, como Inspector Técnico del Servicio, quien estará a cargo de la correcta ejecución del contrato, además de velar que la compra sea entregada a las familias beneficiadas.

6.- Por tratarse de una adquisición menor a 1.000 UTM, y siendo bienes de simple y objetiva especificación, el acuerdo de voluntades se formalizará por medio de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 “Emergencia Social”, Centro de Costo 32.02.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)

JAA(S). CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Amada Sánchez Soto_Incendio Pedro Aguirre Cerda N° 169, Valdivia de Paine.docx